La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los provectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/a Director/a general competente.

Octava. Duración del Convenio.—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2001.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena. Cuestiones litigiosas.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Bienestar Social, Tomás Mañas González.

ANEXO

Crédito 19.04.313L.453.02 Programas para erradicación de la pobreza

Relación de proyectos a cofinanciar. Ejercicio 2001

					Financiación					
Núm. proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	MT	AS.	C.A. Y/C) CC.LL.	Total – Pesetas	Total — Euros
					Pesetas	Euros	Pesetas	Euros		
1	Albacete.	Albacete.	Corporación local.	PISEM (Plan de Interven- ción Social en los Barrios de la Estrella y la Mila- grosa).		159.680,71	48.431.366	291.078,37	75.000.000	450.759,08
					26.568.634	159.680,71	48.431.366	291.078,37	75.000.000	450.759,08

1080

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del texto del acta en la que se contiene el acuerdo sobre grupos profesionales y catálogo de puestos de trabajo del I Convenio Colectivo de «Retevisión, 1, Sociedad Anónima».

Visto el texto del acta en la que se contiene el acuerdo sobre grupos profesionales y catálogo de puestos de trabajo del I Convenio Colectivo de «Retevisión, 1, Sociedad Anónima» (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio de 2001), (Código de Convenio número 9013622), que fue suscrito con fecha 30 de noviembre de 2001, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por las Secciones Sindicales de SITEC, APLI, CC. OO. y ASR, en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociedoro

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LA COMISIÓN DE ADSCRIPCIÓN A GRUPOS PROFESIONALES

Comisión de empleo

Reunidas en Madrid a 30 de noviembre de 2001 las siguientes personas:

Doña María Cristina Samaranch, don Andrés Sánchez y don Luis Capelo, por parte de la Dirección de «Retevisión 1, Sociedad Anónima» y don José Abel de la Iglesia por SITEC, don Antonio Luis de Tena y doña María Eugenia Solana por APLI, don Benito Rey y don José Luis Vargas por CC. OO. y don Francisco Javier Cornejo por ASR.

Analizada la descripción de los grupos, las propuestas de adscripción de los diversos puestos de trabajo existentes en «Retevisión, 1, Sociedad

Anónima», a los grupos profesionales anteriormente indicados, las partes han alcanzado el siguiente acuerdo:

Primero.—La definición de los grupos profesionales a los que hace referencia el Convenio es la que se adjunta a la presente acta como documento número 1.

Segundo.—La adscripción de los puestos de trabajo existentes en «Retevisión 1, Sociedad Anónima» se efectuará de acuerdo con la adscripción genérica de los diversos puestos que constan en el catálogo anexo como documento número 2.

Técnico de Centro de Conmutación.

Técnico de Gestión Técnica.

Técnico de Sistemas de Gestión Transmisión.

Técnico Provisión Troncal AT1.

Estos puestos tendrán Grupo de ingreso 4, aplicándose el Grupo 5 en función de la titulación y retribución.

Ingeniero Construcción Conmutación.

Ingeniero Construcción P. P.

Ingeniero Voz Asistencia Técnica.

Estos puestos tendrán Grupo de Ingreso 5 aplicándose el Grupo 6 en función de la titulación y retribución.

Tercero.—En el plazo de cinco días naturales se remitirá tanto la definición de los Grupos como la adscripción de los puestos recogidos en el catálogo a la Autoridad Laboral para que proceda a su registro y publicación como parte integrante del Convenio.

Cuarto.—Remitida la documentación se procederá a comunicar individualmente la adscripción de cada trabajador al Grupo correspondiente de acuerdo con lo establecido en este pacto.

Quinto.—Asimismo, las partes convienen en establecer un período durante el cual podrá llevarse a cabo un proceso de revisión y evaluación de aquellas personas para las que se detecte falta de correspondencia entre las funciones desarrolladas y la adscripción al grupo profesional.

Dicho período se inicia a la firma de la presente acta y finalizará el 31 de marzo de 2002. Los trabajadores que entiendan que la adscripción al grupo no es la correcta deberán remitir su solicitud a la Comisión de Empleo.

DOCUMENTO NÚMERO 1

«Retevisión, Sociedad Anónima». Elaboración de un sistema de clasificación profesional basado en grupos profesionales

1. Proceso de trabajo en la elaboración del sistema de clasificación.—Hay Management Consultants ha agrupado los puestos de trabajo analizados en niveles Hay mediante la metodología que le es propia y que se caracteriza por su gran objetividad. Tradicionalmente, en «Retevisión, Sociedad Anónima» el sistema de clasificación profesional se ha basado en grupos profesionales y, dentro de éstos, cinco niveles retributivos de carácter horizontal.

Sobre esta base y con la idea de alcanzar el máximo consenso posible se ha procedido a analizar y adaptar la clasificación efectuada según la metodología Hay a los actuales grupos profesionales establecidos en el Convenio de empresa.

El orden de trabajo seguido para alcanzar la clasificación por grupos ha sido descendente desde el grupo profesional VII hacía abajo y el encuadre de los diferentes puestos de trabajo se ha realizado sobre la base de los criterios contenidos en el Acuerdo Marco.

Concluido así el mapa clasificatorio de «Retevisión, Sociedad Anónima», se ha realizado la definición, adaptada a la realidad de la empresa, de los diferentes grupos profesionales, y la elaboración de un modelo de Texto Normativo del Sistema de Clasificación Profesional, de forma que, caso de considerarse oportuno, pueda, en su día, incorporarse en el nuevo Convenio Colectivo.

2. Sistema de clasificación profesional.

Principios generales.—El puesto de trabajo constituye la unidad básica en la que se estructura la organización y se concreta en un conjunto definido de tareas, deberes y responsabilidades que son desempeñadas por un trabajador con carácter habitual.

La valoración otorgada al puesto de trabajo, en función de los factores de ponderación definidos en el presente informe, determinará la adscripción a la estructura de clasificación profesional.

La creación de nuevos puestos de trabajo o la modificación sustancial en el contenido de los existentes exigirá una nueva valoración a los efectos de verificar la correcta adscripción.

De conformidad con cuanto antecede, la adscripción de los trabajadores en el sistema de clasificación se efectuará en la estructura que se establece basada en grupos profesionales.

Con carácter general, el trabajador desarrollará las tareas propias de su grupo profesional, así como aquellas otras auxiliares o complementarias que sean básicas o integren parte del proceso del cual forman parte.

Conceptos del sistema de clasificación.—Se entiende por grupo profesional la unidad de clasificación que agrupa de forma homogénea las aptitudes profesionales, las titulaciones requeridas y el contenido general de la prestación desde el punto de vista organizativo (constituye además el marco funcional del trabajo que puede venir obligado a desempeñar el empleado).

Factores de adscripción.—La adscripción de los trabajadores en la estructura profesional establecida en «Retevisión, Sociedad Anónima» deberá hacerse teniendo en cuenta los factores que se exponen a continuación, en función de las aptitudes poseídas y los cometidos desempeñados en el puesto de trabajo, teniendo presente la dimensión de la unidad funcional en la que se desarrollan las funciones:

Conocimientos y experiencia: De acuerdo con el perfil de conocimientos establecidos para cada puesto y con el grado de dificultad en adquirirlos.

Iniciativa: Determinado por el grado de seguimiento de normas o directrices en la ejecución de tareas o funciones asignadas al puesto.

Autonomía en el desempeño de tareas: Contempla la libertad de actuación del trabajador en su puesto, tanto en la decisión como en la acción, frente a su dependencia jerárquica.

Responsabilidad: Comprende circunstancias asociadas a las magnitudes del puesto, la autonomía y a la importancia que tengan las consecuencias de la gestión.

Mando: Incluye circunstancias asociadas al ejercicio de responsabilidades sobre otras personas y el grado de supervisión de las funciones propias del puesto.

Complejidad: Se contempla el grado de dificultad en la resolución de los problemas que surjen en el desarrollo de las funciones encomendadas al puesto.

Definición de grupos profesionales.—La definición de cada uno de los diferentes grupos profesionales se estructura en base a los siguientes conceptos:

Definición: Definición genérica de aquellos requerimientos comunes a todos los puestos que queden incluidos en el grupo profesional. Formación: Nivel de referencia en base a conocimientos o experiencia requeridos por el grupo.

Actividades incluidas: Desarrollo conceptual de las principales características de las actividades desarrolladas por los puestos incluidos en el grupo profesional.

Ejemplos de actividades concretas que generalmente son desarrolladas por los puestos clasificados en el Grupo.

Grupo 7

Definición: Se encuentran comprendidos en este grupo profesional aquellos puestos de trabajo que, dependiendo directamente de los Responsables de las Áreas funcionales, tienen bajo su responsabilidad la dirección de uno a varios equipos de trabajo, integrando y coordinando un conjunto de funciones y recursos diferenciados pero relacionados entre sí.

También, se encuentran comprendidos aquellos puestos de elevada especialización técnica con influencia en la consecución de los objetivos de la Unidad.

Formación: Estos puestos requieren de un amplio conocimiento teórico y práctico de las funciones que integran, con estudios universitarios complementados con estudios específicos, y/o una dilatada experiencia.

Actividades incluidas en el Grupo 7: El desarrollo de estos puestos supone la realización de funciones de carácter técnico complejas y heterogéneas, con objetivos generales definidos por el Responsable de la Unidad correspondiente. Son puestos que requieren un alto grado de autonomía, iniciativa, responsabilidad y capacidad de organización de medios técnicos y humanos.

Estos puestos conllevan normalmente funciones de dirección, coordinación y supervisión de funciones realizadas por uno o varios grupos de trabajo de la misma área funcional.

Ejemplos de actividades pertenecientes al grupo 7: A título meramente enunciativo, y sin voluntad de exhaustividad, se presentan a continuación ejemplos de actividades que, generalmente, son desarrolladas por los puestos clasificados en este grupo:

Responsabilidad técnica de una unidad funcional con supervisión técnica de procesos, servicios o grupos de trabajo.

Responsabilidad, supervisión y ordenación de grupos de trabajo operativos, o de otra índole de carácter heterogéneo.

Funciones técnicas de alta especialización en alguna de las áreas claves de la empresa (tecnologías de red, de voz, de datos, etc.).

Funciones de coordinación de grupos técnicos cualificados y proyectos importantes de carácter técnico (ingeniería redes, de acceso, de planificación, sistemas de información, etc.).

Grupo 6

Definición: Se encuentran comprendidos en este grupo profesional aquellos puestos que, dependiendo directamente de los puestos encuadrados en el grupo profesional 7 o, en su caso, de los Responsables de las Áreas funcionales, tienen encomendada la responsabilidad de una función especializada dentro de un área funcional de la empresa, así como los puestos técnicos de alto nivel de especialización dentro de la empresa. Dentro de sus funciones se exige un alto grado de autonomía y responsabilidad. Si bien las tareas son de gran complejidad, éstas son de carácter homogéneo. Pueden conllevar la dirección, coordinación y supervisión de uno o más grupos de trabajo.

Formación: Estos puestos requieren un conocimiento teórico y práctico de sus principios y formas de hacer, adquirido normalmente a través de formación universitaria superior o bien de grado medio complementada con una dilatada experiencia profesional.

Actividades incluidas en el Grupo 6: Para conseguir sus objetivos deben ser capaces de supervisar el trabajo y los resultados de un conjunto de puestos relacionados entre sí, organizando los medios técnicos y humanos para conseguir los resultados establecidos.

Están sujetos a planes y programas en los cuales se les indica los problemas a resolver. Se enfrentan a problemas complejos de gran variedad y que requieren de amplios conocimientos y experiencia para su solución.

Los procedimientos y sistemas establecidos son herramientas para la resolución de los problemas pero, además, se exigen criterios propios ya que deben elegir la solución más adecuada, analizando y extrapolando soluciones previas.

Ejemplos de actividades pertenecientes al Grupo 6: A título meramente enunciativo, y sin voluntad de exhaustividad, se presentan a continuación ejemplos de actividades que, generalmente, son desarrolladas por los puestos clasificados en este Grupo:

Funciones especializadas desarrolladas de forma autónoma en un área de conocimiento técnico específico: Abogados, Auditores, Economistas, Médicos, Publicistas, Diseñadores Gráficos, etc.

Responsabilidad técnica en áreas de ingeniería, planificación, etc. que implica la toma de decisiones de carácter técnico en función de procedimientos preestablecidos para la resolución de problemas de cierta complejidad técnica.

Técnicos muy cualificados que requieren experiencia en diseño de proyectos técnicos y de resolución de problemas complejos a clientes pertenecientes a áreas funcionales de gran impacto en los resultados empresariales

Analistas informáticos con gran experiencia en análisis funcional y programación software, paquetes informáticos que exigen conocimientos funcionales de áreas básicas de negocio, y que pueden exigir algunas tareas básicas de coordinación de personal interno o externo.

Grupo 5

Definición.—Se encuentran comprendidos en este grupo profesional aquellos puestos que tienen encomendadas funciones técnicas de cierta especialización y complejidad dentro del Área funcional respectiva. Son puestos que tienen un grado medio de autonomía en la organización y desarrollo del trabajo, si bien suelen tener supervisión cercana de sus superiores. Se incluyen aquellos puestos técnicos de gran especialización en los que el ocupante se encuentra en período de adaptación y aprendizaje que pueden tener una duración de tres o cuatro años.

Son puestos que deben programar y organizar su trabajo, de acuerdo a las directrices de sus superiores, o supervisar de forma más o menos próxima el trabajo y los resultados de un equipo de colaboradores relacionados entre sí.

Formación.—Estos puestos requieren una formación técnica universitaria de grado medio y/o superior, complementada con una limitada experiencia en el desarrollo de tales funciones, o bien una experiencia amplia en funciones técnicas no compleias.

Actividades incluidas en el Grupo 5.—Estos puestos se enfrentan a problemas de cierta complejidad requiriendo de amplios conocimientos para su solución, si bien generalmente tienen un mando próximo al que recurrir.

Son puestos que implican un contenido amplio de actividad intelectual y de relaciones humanas.

Ejemplos de actividades pertenecientes al Grupo 5.—A título meramente enunciativo, y sin voluntad de exhaustividad, se presentan a continuación ejemplos de actividades que, generalmente, son desarrolladas por los puestos clasificados en este Grupo:

Funciones especializadas en un área de conocimiento técnico específico en fase de formación y adaptación, y bajo supervisión cercana por el superior.

Funciones técnicas de cierta complejidad, implicando cierta autonomía en su desarrollo, si bien dentro de un Área funcional de soporte o de limitado impacto en los resultados empresariales.

Funciones técnicas de contenido medio de actividad intelectual y de relaciones humanas con cierto grado de autonomía.

$Grupo\ 4$

Definición.—Se encuentran comprendidos en este Grupo Profesional aquellos puestos que tienen encomendada la coordinación y supervisión de una función especializada mas o menos compleja y amplia dentro de un estadio organizativo menor o geográficamente delimitado, así como la ejecución de actividades técnicas de cierta complejidad dentro de un área funcional específica de la organización.

Formación.—Requieren conocimientos específicos, generalmente técnicos, adquiridos a través de formación universitaria de grado medio, completada con experiencia adquirida en trabajos análogos.

Actividades incluidas en el Grupo 4.—Para solucionar problemas que competen a su puesto de trabajo parten de los procedimientos establecidos, aunque estos no proporcionen todas las respuestas necesarias, debiendo elegir entre distintas opciones para cada situación, por lo que se les exige que tengan criterios propios.

Son puestos que pueden gestionar presupuestos y disponen de cierto volumen de recursos o capacidad de mando sobre equipos de apoyo, o bien realizan tareas que implican un contenido medio/alto de actividad intelectual y de relaciones humanas.

Ejemplos de actividades pertenecientes al Grupo 4.—A título meramente enunciativo, y sin voluntad de exhaustividad, se presentan a continuación ejemplos de actividades que, generalmente, son desarrolladas por los puestos clasificados en este Grupo:

Funciones técnico-administrativas de cierta complejidad con necesidad de conocimientos de idiomas extranjeros y alta responsabilidad sobre un área administrativa de negocio y que pueden implicar tareas de coordinación de un equipo de apovo.

Funciones técnicas de gran especialización técnica que impliquen un aprendizaje previo (construcción, mantenimiento, operación, explotación e inspección técnica).

Funciones propias de analistas y operadores de sistemas de información que impliquen conocimientos de sistemas complejos.

Funciones comerciales de productos no estratégicos y de «call center», que requieran de una alta especialización en tecnologías o servicios de telecomunicaciones complejas y un alto grado de conocimiento del producto (por ejemplo, Internet).

Funciones de programación informática.

Funciones de delineación con especialización concreta.

Posiciones de soportes (Técnicos 0) que están iniciando su carrera profesional en áreas especializadas. Habitualmente, puestos que no requieren experiencia previa, pero que son puestos de transición que deben permitir el aprendizaje (especialmente para Licenciados e Ingenieros) que posteriormente darán paso a puestos más técnicos de más responsabilidad en las diferentes áreas funcionales (técnicos de recursos humanos, analistas de calidad y procesos, áreas técnicas de ingeniería y planificación, etcétera).

$Grupo\ 3$

Definición.—Se encuentran comprendidos en este Grupo Profesional aquellos puestos a los que se les exige en su ejecución una autonomía e iniciativa de sus ocupantes y que comportan la responsabilidad de los mismos, si bien con cierto grado de supervisión.

Formación.—Requieren conocimientos equivalentes a los que se adquieren en COU completados con una experiencia, o F. P. II y/o estudios específicos necesarios para desarrollar su función.

Actividades incluidas en el Grupo 3.—Realizan tareas de confección y desarrollo de proyectos según instrucciones.

Para solucionar los problemas a los que tienen que hacer frente, se basan en lo previsto en los procedimientos establecidos, aunque deben elegir entre distintas soluciones para cada situación, por lo que se les exige que tengan criterios propios. En caso de que la situación no se contemple en los procedimientos tienen, generalmente, un mando próximo al que recurrir.

Ejemplos de actividades pertenecientes al Grupo 3.—A título meramente enunciativo, y sin voluntad de exhaustividad, se presentan a continuación ejemplos de actividades que, generalmente, son desarrolladas por los puestos clasificados en este Grupo:

Redacción de correspondencia comercial, cálculo de precios a la vista de ofertas recibidas, recepción y tramitación de las solicitudes de servicio y confeccionar propuestas de contestación.

Tareas administrativas con utilización intensiva de herramientas ofimáticas de cierta complejidad técnica (Excel, Power Point, etc.).

Tareas de confección de parte de la contabilidad y que precisan de un alto grado de conocimiento de los sistemas actuales de contabilidad.

Funciones propias de los oficios especializados y que precisan de una amplia experiencia profesional.

Funciones propias de operadores técnicos especializados que precisen de una amplia experiencia profesional (montaje, conexionado, control y recuperación de averías, etc.).

Grupo 2

Definición.—Se encuentran comprendidos en este grupo profesional aquellos puestos de trabajo que requieren unos conocimientos adquiridos normalmente a través de formación profesional, aptitudes prácticas y experiencia. Son puestos a los que se les encomiendan trabajos que exigen eficacia y habilidad en procedimientos y procesos de un área determinada y que pueden necesitar destreza en el manejo de equipos especializados, siendo objeto de un alto grado de supervisión.

Formación.—Requieren formación académica equivalente a BUP, F. P. II o F. P. I, más experiencia en el puesto de trabajo o desempeño de una profesión.

Tareas incluidas en el Grupo 2.—Desarrollan sus actividades en parte de un procedimiento o proceso más amplio y prevén las dificultades que pueden plantearse.

La solución de estos problemas requiere la elección de la respuesta adecuada, entre un número más o menos limitado de opciones, que han debido ser previamente aprendidas. En caso de que la problemática no responda a estas opciones tienen un mando próximo al que recurrir.

Ejemplos de actividades pertenecientes al Grupo 2.—A título meramente enunciativo, y sin voluntad de exhaustividad, se presentan a continuación ejemplos de actividades que, generalmente, son desarrolladas por los puestos clasificados en este Grupo:

Funciones propias de archivo, registro, cálculo, facturación o similares que requieran algún grado de iniciativa.

Funciones administrativas de mecanografía y tratamiento de textos que exigen comprensión de sistemas.

Telefonista/recepcionista con nociones de idioma extranjero y operaciones de fax.

Funciones de agentes de «call center» especializados y con amplia experiencia en productos y servicios.

Funciones propias de los oficios poco especializados o que no precisen de una amplia experiencia profesional.

Tareas de operación y manipulación de equipos convencionales.

Grupo 1

Definición.—Se encuentran comprendidos en este grupo profesional los trabajadores que realicen tareas específicas que se ejecuten según instrucciones muy concretas, claramente establecidas y, siguiendo un método de trabajo muy preciso y concreto, con un alto grado de dependencia, que requieran atención o esfuerzo físico y que no precisan de una formación específica salvo en período mínimo de adaptación.

Formación.—Requieren conocimientos equivalentes a F. P. I o ESO o equivalente.

Tareas incluidas en el Grupo 1.—Siguen instrucciones muy sencillas y estandarizadas con un alto grado de supervisión sin necesidad de resolver problemas ocasionales en su trabajo o, en su caso, deben resolver problemas en los que la solución requiere la elección de la respuesta adecuada, entre un número muy limitado de opciones, que han debido ser previamente aprendidas.

Son generalmente puestos de tipo operativo cuyos resultados se incorporan de forma inmediata.

Ejemplos de actividades pertenecientes al Grupo 1.—A título meramente enunciativo, y sin voluntad de exhaustividad, se presentan a continuación ejemplos de actividades que, generalmente, son desarrolladas por los puestos clasificados en este Grupo:

Tareas sencillas y rutinarias de soporte a procesos administrativos, de tratamiento de textos básicos, mecanografía, cálculos sencillos, etc.

Tareas de telefonista y recepción sin necesidad de conocimiento de idiomas extranjeros.

Tareas de introducción de datos parametrizados y previamente definidos.

Trabajos de reprografía en general.

Tareas propias de operadores en tareas auxiliares de verificación y control de calidad, de vigilancia y regulación de sistemas sin que implique la toma de decisiones o iniciativa.

Tareas sencillas y elementales de grabación de datos y que se caracterizan por su alto grado de repetitividad, sin precisar de un adiestramiento previo. $\,$

Tareas de recepción, ordenación y distribución de mercancías sin registro de movimiento de los mismos.

Tareas elementales de carga, transporte y limpieza con ayuda de elementos mecánicos no complejos.

Limpieza de locales, instalaciones, laboratorios, oficinas, enseres y vestuarios.

DOCUMENTO NÚMERO 2

Antiguo convenio: No. Nuevo convenio: Sí. Contar de nombre.

GRP Conv.	Recurso	Total
2	Administrativo Centro de Clientes	1
	Administrativo de Compras de Logística	2
	Administrativo Relaciones Laborales	1
	Conductor	6
3	Administrativo Admón. y Logística	2
	Administrativo Cable	1

GRP Conv.	Recurso	Total
	Administrativo Cuentas a Pagar	2
	Administrativo de Compras de Redes y Equipos	1
	Administrativo de Compras Infraestructura	1
	Administrativo de Planificación y Soporte del Negocio.	1
	Administrativo de Ventas	1 1
	Administrativo Comercial-Gest. Clientes	10
	Administrativo Comercial-Gest. Permisos	7
	Agente Centro de Clientes	108
	Agente Cobros	12
	Agente de Fraude	7
	Agente Operaciones y Gestión de Recursos	11
	Analista de Mercado PYMES	1
	Analista de Seguimiento de Proveedores	1 1
	Assistant de Formación	1
	Assistant de Marketing Operativo PYMES	1
	Coordinadora Ventanilla Única	1
	Geógrafo	2
	Gestores Permisos sin clientes	8
	Operador de Vigilancia	1
	Operador Gestión de Incidencias	3 2
	Resp. Técnico de Walk-Out	1
	Técnico Comercial GGCC Zona	2
	Técnico de Administración de Personal	1
4	Administrador Base de Datos de Acceso	4
	Administrador Base de Datos Sistemas de Transporte .	1
	Administrativo de Administración de Personal	1
	Administrativo de Pagos	1
	Administrativo Relaciones Laborales	1
	Administrativo Comercial-Gest. Clientes	2
	Agente Cobros	2
	Analista de Facturación Mandai Analista de Gestión de Recursos	1
	Analista de Operaciones y Gestión de Recursos	2
	Analista de Seguimiento de Proveedores	2
	Analista de Sistemas de Acceso	1
	Asistente Téc. Sanitario	1
	Assistant de Selección	1
	Delineante Planificación e Inv. de Red	3
	Experto Configuración Red	1 49
	Operador de Vigilancia	6
	Secretaria de Dirección	6
	Técnico Base de Datos	1
	Técnico Construcción PMP	1
	Técnico de Administración de Personal	1
	Técnico de Centro de Conmutación	36
	Técnico de Centro Nodal y Arganda	27
	Técnico de Documentación Técnico de Gestión Técnica	2 2
	Técnico de Peticiones, Viabilidades y Seguimiento	2
	Técnico de Provisión Acceso	7
	Técnico de Provisión AD	8
	Técnico de Provisión Datos	2
	Técnico de Provisión de Acceso	2
	Técnico de Provisión RI	4
	Técnico de Sistemas de Gestión Transmisión	1
	Técnico GIS	1 2
	Técnico Operación Red de Datos de Gestion Técnico Provisión Troncal I	7
	Técnico Unidad Operativa Difusión	55
	Técnico Unidad Operativa TLC	24
5	Administrador de Servicios	1
	Administrador de Sistemas	1
	Administrativo de Compras de Sistemas	1
	Administrativo de Control de Proyectos Explo	1
	Administrativo Comercial-Gest. Clientes	1
	Analista de Calidad	2
	Analista de Créditos	1
	LA DADELA DA RELLICIOS MAYOSCO MIZTO IV	2

Conv.	Recurso	Total	GRP Conv.	Recurso
	Analista de Gestión de Información Comercial Mktg	4		Técnico de Peticiones, Viabilidades y Seguimiento
				, , ,
	Analista de Información Analítica Ctrol	3		Técnico de Planificación de Arquitectura de Red
	Analista de Mercado P.R.	3		Técnico de Provisión de Acceso
	Analista de Mercado PYMES	3		Técnico de Recursos Humanos
	Analista Mktg. de Red Inteligente	1		Técnico de Red Troncal (AT1)
	Analista de Optel.	6		Técnico de Regulación
				Técnico de Seguimiento de Contratos
	Analista de Organización	1		Técnico de Seguridad
	Analista de Planificación Comercial Mktg	1		
	Analista de Planificación Comercial Mktg. Júnior	1		Técnico de Sistemas de Aseguramiento Operativo
	Analista de Planificación y Control de Sistemas	1		Técnico de Sistemas de Gestión Transmisión
	_ =			Técnico de Sistemas de Tecnología
	Analista de Planificación y Control Estratégico	1		Técnico de Tráfico
	Analista de Presupuestos	4		Técnico de Unidad de Medidas (AT1)
	Analista de Procesos	2		Técnico Fiscal
	Analista de Reporting de Acceso	1		
	Analista de Reporting de Control Gestión	2		Técnico Formación
				Técnico Gestión de Red, Procesos y Sistemas de
	Analista de Sistemas de Acceso	1		Soporte
	Analista de Sistemas de Gestión Corporativa	4		Técnico Gestión Red (Acceso/Difusión/Transmisión)
	Analista de Sistemas de Gestión de Proyectos	1		Técnico Gestión Tesorería
	Analista de Sistemas de Gestión de Servicio	7		
				Técnico Ingeniería Audiovisual
	Asesor Jurídico de Productos y Servicios Júnior	1		Técnico Interconexión con Telefónica
	Assistant de Marketing Operativo GG.CC	2		Técnico Operadores TLC
	Assistant de Marketing Operativo P.R	4		Técnico Procesos y Procedimientos Cliente
	Assistant de Publicidad y Promoción PYMES	3		Técnico Procesos y Procedimientos Servicios
	[· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Técnico Provisión del Servicio
	Assistant Product Manager de Acceso Indirecto	1		Técnico Red Transmisión
	Auditor Júnior	1		
	Diseñador Internet	1		Técnico Satélite
	Experto Configuración Red	7		Técnico Territorial
				Técnico Unidad Operativa Difusión
	Experto Energía	2		Técnico Voz Asistencia Técnica
	Experto Voz	1		Gestor de Asistencia Técnica en Zona
	Ingeniero Construcción Conmutación	4	c	
	Ingeniero Construcción P.P.	2	6	Abogado de Productos y Servicios
	=	3		Administrador de Servicios
	Ingeniero Sistemas de Transporte			Administrador de Sistemas
	Ingeniero Voz Asistencia Técnica	4		Analista de Análisis Económico y Marketing Estra-
	Jefe de Proyecto de Lanzamiento	3		tégico
	Jefe de Proyectos Especiales Acceso	3		Analista de Calidad
		1		
	Product Manager Jr. Servicios Datos			Analista de Estudios Mercado Mktg
	Redactor	1		Analista de Gestión de Información Comercial Mktg
	Responsable de Alianzas	2		Analista de Gestión Geográfica
	Responsable de Cobros	1		Analista de Grandes Cuentas
	Responsable de Control de Compras	1		Analista de Optel
		_		Analista de Planificación Comercial Mktg
	Responsable de Infraestructuras	1		
	Responsable de Servicio	1		Analista de Planificación y Control de Sistemas
	Responsable de Servicios Digitales	1		Analista de Planificación y Control Estratégico
	Responsable de Zona	1		Analista de Relco
				Analista de Rentabilidad
	Soporte Técnico	1		Analista de Sistemas de Facturación
	Supervisor Centro de Clientes	33		Analista de Sistema de Gestión Corporativa
	Técnico Anteproyectos y Coberturas	4		
	Técnico Aplicaciones Cliente	4		Analista de Sistemas de Gestión de Clientes
				Arquitecto Técnico
	Técnico Aplicaciones Servicios	1		Assistant de Marketing Operativo P.R
	Técnico Cable	2		Assistant de Publicidad y Promoción PYMES Sénior
	Técnico Construcción Conmutación	1		Coordinador Atención Internet
	Técnico Construcción Fibra	1		Coordinador Proyecto
	Técnico Construcción P.M.P.	5		Coordinador Técnica Territorial
	Técnico Construcción P.P.	1		Diseñador Internet
	Técnico Contabilidad	2		Experto Administración de Personal
	Técnico de Acceso (AT1)	10		Experto Construcción Conmutación
				Experto Construcción Fibra
	Técnico de Administración Servicios	1		_ =
	Técnico de Asignación de Recursos y Enrutamiento	3		Experto Construcción P.M.P.
	Técnico de Calidad y SLA's	2		Experto en Conmutación Datos
	Técnico de Centro de Conmutación	3		Experto en Ingeniería Datos
		1		Experto en Ingeniería Transmisión
	Técnico de Comunicación Interna			Experto en Instrumentación
	Técnico de Comunicaciones	1		
	Técnico de Conmutación Datos	3		Experto en Prevención
	Técnico de Control de Obras	1		Experto Energía
				Experto Ingeniería Audiovisual
	Técnico de Desarrollo Coord. Sistemas Openet	2		Gestor de Proyecto Relación con Direcciones de
	Técnico de Difusión (AT1)	2		Mercado
	Técnico de Formación	2		
		3		Ingeniero Anteproyectos y Coberturas
	Técnico de Gestión Patrimonial			Ingeniero Cable
	Técnico de Gestión Técnica	1		Ingeniero Construcción P.P.
	Techico de destion Techica			
		1		Ingeniero Datos Asistencia Técnica
	Técnico de Ingeniería Datos Júnior			Ingeniero Datos Asistencia Técnica
		1 2 4		Ingeniero Datos Asistencia Técnica

GRP Conv.	Recurso	Total	GRP Conv.	Recurso	Total
	Ingeniero de Clientes SVA Internet	5		Técnico Provisión del Servicio	2
	Ingeniero de Conmutación Datos	3		Técnico Provisión Troncal II	1
	Ingeniero de Desarrollo	1		Técnico Red Acceso	1
	Ingeniero de Planificación de Arquitectura de Red	6		Técnico Red Transmisión	2
					1
	Ingeniero de Proyectos de Planificación de Red	4	_	Técnico Sistemas de Gestión Voz y RI	3
	Ingeniero de Red Planificación Operativa	1	7	Analista de Análisis Económico y Marketing Estra-	
	Ingeniero Experto	3		tégico	2
	Ingeniero Proyectos e Instalaciones	4		Analista de Cobros Audiovisual	1
	Ingeniero Sistemas de Transporte	3		Analista de Estudios Mercado Mktg	1
	Ingeniero Voz Asistencia Técnica	8		Analista de Grandes Cuentas	1
	Jefe de Equipo Asistec.	3		Analista de Organización	3
	Jefe de Equipo Proser	3		Analista de Planificación y Control de Sistemas	1
	* *			y .	3
	Jefe de Proyecto de Lanzamiento	11		Asesor Jurídico de Productos y Servicios	
	Jefe de Proyecto de Sistemas de Gestión de Internet	2		Auditor Informático	1
	Jefe de Proyecto Ingeniería de Clientes Zona	9		Auditor Jefe	1
	Jefe de Proyectos Especiales Acceso	4		Coordinador Aplicaciones Cliente	1
	Network Manager	2		Coordinador Aplicaciones Servicios	1
	Product Manager Acceso Directo	1		Coordinador Cobros	1
	Product Manager Júnior Servicios IDC	1		Coordinador de Calidad Openet	1
	Product Manager Servicios Datos	1		Coordinador de Créditos	1
					1
	Product Manager Telecomunicaciones Públicas	1		Coordinador de Desarrollo de Openet	2
	Responsable Análisis de la Competencia	1		Coordinador de Distribución PYMES	1
	Responsable de Alianzas	2		Coordinador de Explotación Openet	4
	Responsable de Canal Valor Añadido	1		Coordinador de Fraude	1
	Responsable de Soporte de Provisión de Acceso	1		Coordinador Facturación Automática	1
	Responsable de Unidad de IP	1		Coordinador Formación	1
	Responsable de Unidad de Ventas Canal Indirecto	1		Coordinador Procesos y Procedimientos Cliente	1
	Responsable de Zona	1		Coordinador Procesos y Procedimientos Servicios	1
	Responsable GSSO Transmisión y Acceso	1		Coordinador Provisión del Servicio	4
		1			
	Responsable Implantación Herramientas Acceso			Experto segundo nivel Audiovisual	1
	Responsable Permisos sin Clientes	1		Experto segundo nivel Voz y RI	6
	Responsable Prevención en Zonas	2		Experto Cable	2
	Supervisor Cobros	4		Experto Construcción P.M.P.	2
	Supervisor de Créditos	2		Experto Construcción P.P	1
	Supervisor Fraude	2		Experto de Regulación	2
	Técnico	5		Experto en Conmutación Datos	1
	Técnico Comercial GG.CC. Zona	1		Experto en Ingeniería Acceso	3
	Técnico Comercial Optel	1		Experto en Ingeniería Datos	1
	Técnico Construcción Conmutación	1		Experto en Ingeniería Transmisión	1
	Técnico Construcción P.M.P.	3		Experto en Ingeniería Voz	2
				1 2	
	Técnico Contabilidad	4		Experto en Proyectos de Planificación de Red	2
	Técnico de Compras de Infraestructura	1		Experto Energía	1
	Técnico de Compras de Redes y Equipos	2		Experto Implantación Transmisión	
	Técnico de Compras de Sistemas	3		Experto Ingeniería Audiovisual	3
	Técnico de Comunicación Interna	1		Experto Planificación Acceso	3
	Técnico de Conmutación Datos	1		Experto Planificación Transmisión	1
	Técnico de Control de Obras	1		Experto Relaciones Institucionales	2
	Técnico de Desarrollo Coord. Sistemas Openet	10		Experto Satélites	2
	Técnico de Desarrollo de Calidad de Openet	1		Experto Voz	5
	Técnico de Energía (AT1)	3		Gestor de Proyectos PLADIM	2
				· ·	1
	Técnico de Formación	3		Ingeniero Construcción Fibra	5
	Técnico de Gestión Patrimonial	1		Ingeniero Construcción P.P.	1
	Técnico de Infraestructuras (AT1)	1		Ingeniero Datos Asistencia Técnica	1
	Técnico de Ingeniería Acceso Júnior	2		Ingeniero de Clientes de Audiovisual	2
	Técnico de Ingeniería Acceso Medio	3		Ingeniero de Clientes de Zona Territorial	5
	Técnico de Ingeniería Datos Medio	2		Ingeniero de Desarrollo	5
	Técnico de Ingeniería Transmisión Medio	2		Ingeniero Voz	1
	Técnico de Medidas y Coberturas	1		Jefe de Equipo de Soporte	1
	Técnico de Planificación de Provisión	3		Jefe de Equipo Gestión Clientes Especiales	2
		1			
	Técnico de Procesos			Jefe de Equipo Proser	8
	Técnico de Recursos Humanos	5		Jefe de Proyecto de Calidad	3
	Técnico de Red Troncal (AT1)	2		Jefe de Proyecto de Gestión de Proyectos de Sistemas .	3
	Técnico de Sistemas de Gestión Transmisión	1		Jefe de Proyecto de Lanzamiento	11
	Técnico de Sistemas de Sedes Operativas	2		Jefe de Proyecto de Organización	1
	Técnico de Sistemas de Soporte Negocio	4		Jefe de Proyecto de Sistemas de Facturación	1
	Técnico de Sistemas de Tecnología	6		Jefe de Proyecto de Sistemas de Gestión Corporativa	5
	Técnico de Supervisión y Sistemass (AT1)	1		Jefe de Proyecto de Sistemas de Gestión de Clientes	6
	,			Jefe de Proyecto de Sistemas de Gestión de Internet	1
	Técnico Gestión de Red-Procesos y Sistemas de Sonorte	2			
	Técnico Gestión de Red-Procesos y Sistemas de Soporte	2		- I	
	Técnico Gestión Red (Acceso/Difusión/Transmisión)	1		Jefe de Proyecto de Sistemas de Gestión de Servicio	3
	Técnico Gestión Red (Acceso/Difusión/Transmisión) Técnico Gestión Red (Red Datos Gestión)	1 1		Jefe de Proyecto de Sistemas de Gestión de Servicio Jefe de Proyecto de Tecnología Sinfo	3 3
	Técnico Gestión Red (Acceso/Difusión/Transmisión) Técnico Gestión Red (Red Datos Gestión) Técnico Gestión Red (Voz, Datos e Inteligencia de Red)	1 1 3		Jefe de Proyecto de Sistemas de Gestión de Servicio Jefe de Proyecto de Tecnología Sinfo Jefe de Proyecto Ingeniería de Clientes Zona	3 3 4
	Técnico Gestión Red (Acceso/Difusión/Transmisión) Técnico Gestión Red (Red Datos Gestión)	1 1		Jefe de Proyecto de Sistemas de Gestión de Servicio Jefe de Proyecto de Tecnología Sinfo	3 3

GRP Conv.	Recurso	Tota
	Product Manager Acceso Directo	
	Product Manager de Acceso Indirecto	
	Product Manager Servicios Datos	
	Product Manager Telecomunicaciones Públicas	
	Project Manager Diseño Web	
	Responsable de Administración Comercial	
	Responsable de Administración y Logística	
	Responsable de Aseguramiento Operativo	
	Responsable de Atención al Usuario de Sistemas	
	Responsable de Canal Marketing Operativo P.R.	
	Responsable de Contabilidad	
	Responsable de Cuentas a Pagar	
	Responsable de Edificio	
	Responsable de Estudios de Mercado	
	Responsable de Gestión de Datos	
	Responsable de Gestión del Servicio	
	Responsable de Gestión Geográfica	
	Responsable de Nuevos Desarrollos	
	Responsable de Presupuestos	
	Responsable de Provisión Acceso (Servicios TLC)	
	Responsable de Provisión Datos	
	Responsable de Provisión Voz y RI	
	Responsable de Proyectos de Sistemas de Gestión de	
	Proyectos de Aplicac.	
	Responsable de Relaciones Externas	
	Responsable de Servicio	
	Responsable de Sistemas de Información de Gestión	
	Responsable de Soporte a Aplicaciones	
	Responsable de Soporte a Facturación	
	Responsable de Tesorería	
	Responsable de Tráfico y Calidad	
	Responsable de Unidad de Acceso Directo	
	Responsable de Unidad de Acceso Indirecto	
	Responsable de Unidad de Planificación Comercial	
	Marketing	
	Responsable de Ventas Contribución Ocasionales	
	Nacional/Internacional	
	Responsable de Zona	
	Responsable del Área de Inversiones	
	Responsable del Grupo Técnico de Datos de Gestión	
	Responsable Front-End GC/PYMES	
	Responsable Gestión Técnica Área de Trabajo	
	Responsable GSSO Voz, RI y Sistemas Auxiliares	
	Responsable Ingeniería de Clientes SVA Internet	
	Responsable Laboratorio	
	Responsable Técnico de Gestión del Uso	
	Responsable Transmisión y Acceso	
	Responsable Voz y RI	
	Técnico Construcción P.M.P.	
	Técnico Datos e Internet	
	Técnico de Compras de Infraestructura	
	Técnico de Compras de Logística	
	Técnico de Desarrollo Coord. Sistemas Openet	
	Técnico de Planificación de Provisión	
	Técnico de Provisión de Acceso	
	Técnico de Seguridad	
	Técnico de Sistemas de Aseguramiento Operativo	
	Técnico de Sistemas de Gestión Audiovisual	
	Técnico de Sistemas de Gestión Transmisión	
	Técnico de Sistemas de Soporte Negocio	
	Técnico de Sistemas de Tecnología	
	Técnico Gestión de Red-Procesos y Sistemas de Soporte	
	Técnico Gestión Red (Acceso/Difusión/Transmisión)	
	Técnico Gestión Red (Red Datos Gestión)	
	Técnico Gestión Red (Voz, Datos e Inteligencia de Red)	
	Técnico Ingeniería Audiovisual	
	_	
	Total general	1.31

1081

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y posterior publicación del texto del V Convenio Colectivo de la empresa «Estructura, Grupo de Estudios Económicos, Sociedad Anónima».

Visto el texto del V Convenio Colectivo de la empresa «Estructura, Grupo de Estudios Económicos, Sociedad Anónima» (código Convenio número 9011322) que fue suscrito con fecha 12 de noviembre de 2001 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

V CONVENIO COLECTIVO DE «ESTRUCTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA». AÑOS 2001, 2002 Y 2003

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente Convenio de Empresa regula las relaciones entre la empresa «Estructura, Grupo de Estudios Económicos, Sociedad Anónima» y los trabajadores/as de los centros de trabajo de Madrid, Barcelona, Sevilla y Bilbao y de todos aquellos centros que pudieran constituirse en el futuro durante el tiempo de su vigencia.

Artículo 2. Ámbito personal.

Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todo el personal que presta sus servicios en la empresa mediante contrato laboral, con exclusión del personal que tenga consideración legal de Alto Cargo, Directores y Subdirectores de los distintos departamentos, toda vez que los mismos ostentan una consideración laboral específica, en cuanto a sus condiciones de trabajo.

Artículo 3. Ámbito funcional.

Las normas de este Convenio afectarán a todos aquellos trabajos de la empresa, que tengan relación directa o indirecta con la edición y producción de sus publicaciones y la prestación de sus servicios.

Artículo 4. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, a partir de la fecha de su firma por las partes negociadoras, retrotrayéndose sus efectos retributivos al día 1 de enero de 2001, todo ello sin perjuicio de su publicación oficial.

Artículo 5. Duración.

La duración de este Convenio será de tres años, es decir, desde el día 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre del 2003.

Artículo 6. Denuncia.

Finalizado el período de vigencia establecido en el artículo anterior, este Convenio se entenderá prorrogado de año en año, salvo que se produzca denuncia expresa por cualquiera de las partes.

La denuncia, en su caso, deberá producirse con tres meses de antelación a la fecha del término de vigencia señalado, o a la de cualquiera de sus eventuales prórrogas, mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes.